



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago V., julio 31 de 2.020 A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada acreditó el pago de la suma pactada en la audiencia de conciliación, por lo cual solicita se declare la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas decretadas. Igualmente, dejo constancia de que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2018-00160-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRISTIAN DAVID VELASQUEZ SANCHEZ
DEMANDADO: HANER PELAEZ CORRALES
AUTO No.: 1662
SIN SENTENCIA

Una revisión del documento allegado por el demandado evidencia que cumplió con el acuerdo al que se llegó en la Audiencia de Conciliación celebrada el 12 de marzo de 2020, pues así se desprende de la copia de la transacción efectuada el 13 de marzo de 2020 por \$1.000.000 a la cuenta de ahorros No.8852029347 del Banco Colpatria, cuyo titular es el demandante CRISTIAN DAVID VELASQUEZ SANCHEZ.

Por lo anterior, no puede menos el Juzgado que declarar terminado el proceso y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado en lo actuado.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso EJECUTIVO promovido por CRISTIAN DAVID VELASQUEZ SANCHEZ en contra de HANER PELAEZ CORRALES, por pago total de la obligación según lo acordado en la Audiencia de Conciliación.

SEGUNDO: Disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en lo actuado. Líbrense los oficios de rigor.

TERCERO: Ordenar el desglose del título valor que sirvió de base para la acción por valor de \$5.000.000, a costas de la parte demandada.

CUARTO: En firme el presente auto, archívese el expediente previa anotación en los libros radicadores que se llevan en este Despacho.



NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **04 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria